No. Del Proceso	**DC-PDA-SIE-039-2025**			
Tipo de Contrato	COMPRAVENTA			
Objeto	COMPRA DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE AGUA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			
Contratista	SESUMED ZOMAC SAS		PN:	PJ: X
			C:	UT:
	Correo electrónico: sesumedzomacsas@gmail.com			
	NIT: 901799375-4	CC	Domicilio	Cra. 13A No. 8A – 64 Barrio Juan XXIII
Representante legal	Jesus Antonio Correa Hurtado		CC	17.632.614 de Florencia Caquetá
Plazo del contrato	Seis (6) meses			
Valor	DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($203.820.820,00).			

Entre los suscritos NIDIA CAROLINA TAMAYO BUITRAGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.507.321, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Secretaria de Infraestructura y Gestora PDA Caquetá y Ordenadora del Gasto Mediante Resolución No. 002202 de fecha 16 de septiembre del 2024, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, SESUMED ZOMAC SAS, con Nit. Nit. 901799375-4, representado legalmente por JESÚS ANTONIO CORREA HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.632.614 de Florencia Caquetá, en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarios y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

Que la Gobernación del Caquetá convocó públicamente a los interesados en participar en el proceso de selección de Subasta Inversa Electrónica No. DC-PDA-SIE-039-2025 , cuyo objeto es "COMPRA DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE AGUA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($203.820.820,00), amparado con el certificado de disponibilidad de Recursos No. 19534 del 5 de noviembre de 2025, por valor de ($443.582.092,00).

Que el día 11 de diciembre de 2025, mediante Resolución No. 003168 se ordenó la adjudicación al Contrato que resultó del Proceso de selección mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica No. DC-PDA-SIE-039-2025, con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($203.820.820,00), al oferente SESUMED ZOMAC SAS, con Nit. Nit. 901799375-4, representada legalmente por JESÚS ANTONIO CORREA HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.632.614 de Florencia Caquetá,

Que el presente proceso se desarrolló teniendo como base la información presentada en el proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADOS, PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ". radicado con código BPIN 202500000024651 LÍNEA ESTRATÉGICA: Infraestructura Habilitante para la Conectividad y Competitividad, PROGRAMA: Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, SECTOR: Vivienda, Ciudad y Territorio, valor: $1.685.395.647,00; incluido en el plan de inversión de 2025, según certificación emitida por la Secretaría de Planeación Departamental y cuenta con una línea de actividad dentro del producto 1, que dispone "Servicio de apoyo financiero a los planes, programa y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico".

Por tal motivo, la secretaria de infraestructura/Gestor PDA, de acuerdo a las necesidades presentadas y en pro del cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2025, contrata mediante la modalidad de SUBASTA INVERSA, el suministro de los bienes requeridos, y con ello se proyecta la realización de la línea estratégica de calidad de agua que contempla le entrega de equipos de laboratorio para los municipios del departamento del Caquetá.

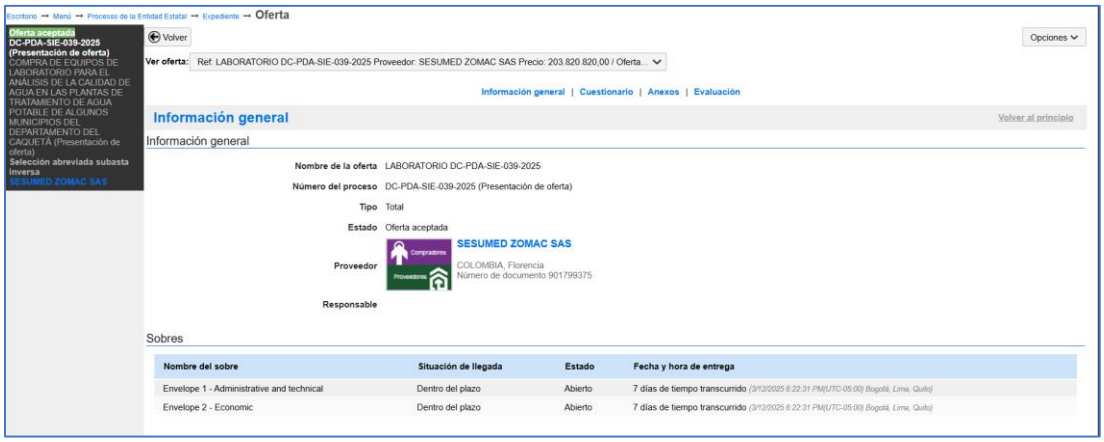
PRIMERA: **OBJETO. –**

"COMPRA DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE AGUA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

SEGUNDA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

TERCERA: - CONDICIONES TÉCNICAS:

Ver Anexo 1 – Ficha Técnica según oferta presentada



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	FOTÓMETRO MULTIPARÁMETRO PARA AGUAS Y AGUAS RESIDUALES CON MEDIDOR DE PH, CON 5 A 8 LONGITUDES DE ONDA (nm) DENTRO DEL RANGO DE 345 A 690 nm, CON FILTRO DE PASO DE BANDA ANCHA DE 8 nm Y PRECISION DEL FILTRO DE PASO DE BANDA ANCHA: ± 1 nm, CONTROL DE CALIDAD: PERMITE VERIFICACIÓN CON ESTADARES, RANGO FOTOMETRICO: 0.000 A 4.000 ABS, RESOLUCIÓN FOTOMETRICA: 0.001 ABS, PANTALLA RETROILUMINADA, FUENTE DE LUZ: LÁMPARA HALOGENA O LED.	UNIDAD	$ 12.129.000,00	7	84.903.000

2	PH METRO, RANGO PH DESDE: -2,000 HASTA 20,00, RESOLUCIÓN: 0.1/ 0,01/ 0,001 PH, PRESICION PH: ± 0,002 PH PRECISIÓN MV: ±0,03% o ±1 MV, TEMPERATURA: DESDE -5,0 – HASTA 105º o 110 °C DEBE INCLUIR: ELECTRODO. SOLUCIONES BUFFER PH 4 Y 7 (50 ML DE CADA UNA, 50 ML CLORURO DE POTASIO 3 MOLAR, VASO PLÁSTICO 50 ML, SOPORTE ELECTRODO MANUAL OPERACIONAL Y MALETÍN).	UNIDAD	$ 5.664.000,00	5	28.320.000
3	TURBIDIMETRO, UNIDADES DE MEDIDA UNT O UFC, Rango: 0 ~ 1000 NTU / FNU, EXACTITUD ± 1-2%, PRECISIÓN: ± 1-3 %, REPETIBILIDAD: ±1%, CALIBRACIÓN DE 4 A 5 PUNTOS, DISPLAY LCD O TFT, DEBE INCLUIR: KIT DE ESTÁNDARES DE CALIBRACIÓN, 2 CUBETAS, PAÑO DE LIMPIEZA, MALETÍN.	UNIDAD	$ 10.085.333,33	3	30.256.000
4	FLOCULADOR DIGITAL DE 6 PUESTOS, PANTALLA LCD RETROILUMINADA, CONTROL DE LOS AJUSTES DE VELOCIDAD Y TIEMPO CON CONTROLES DIGITALES, MENÚ DE PROGRAMACION FÁCIL DE 2 PASOS U OPCION MANUAL - AUTOMATIZADA, PALETAS AGITADORAS DE ACERO INOXIDABLE REGULABLES EN ALTURA, NUMERO DE LUGARES: 6, CAPACIDAD: PARA JARRA DE 1-2 LITROS. RANGO: 10-300 o 400 RPM, PRECISIÓN: +/- 1 RPM. DEBE INCLUIR: 6 JARRAS DE ACRÍLICO GRADUADAS CON LLAVE DE 2000 ML.	UNIDAD	$ 9.266.333,33	3	27.799.000
	VALOR TOTAL SIN IVA				**$ 171.278.000,00**
	TOTAL IVA 19%				**$ 32.542.820,00**
	VALOR TOTAL CON IVA				**$ 203.820.820,00**

CUARTA: -LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en los municipios, Albania, Belén de los Andaquíes, El Doncello, El Paujil, Milán, San José del Fragua y San Vicente del Caguán del Departamento de Caquetá.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y la suscripción del acta de inicio.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b) Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c) Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d) facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e) Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f) Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g) Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h) Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i) Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j) Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k) Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m) Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n) Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.
o) Aprobar las garantías exigidas.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.2.1. Obligaciones Generales

a) Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b) Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c) Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d) Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e) Deberá pagar los impuestos (municipales y/o departamentales) a que dé lugar.
f) Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g) Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i) El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k) Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento, de manera que sirva para el uso eficiente para el cual está destinado, al funcionario delegado para tal fin.
l) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
m) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Infraestructura - PDA del Departamento del Caquetá por conducto del supervisor.
n) Dar cumplimiento a las demás obligaciones que se requieran para garantizar el logro del objeto contratado.

6.2.2. Obligaciones Especificas

a) El proveedor seleccionado deberá entregar los equipos y elementos de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas por la secretaria de Infraestructura del Departamento del Caquetá- Gestor PDA Caquetá y propuesta presentada. En el sitio que se le indique.
b) Entregar los bienes objeto del contrato nuevos y de primera calidad de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada y la FICHA TECNICA (numeral 2.3 del estudio previo).
c) Entregar el bien ofrecido libre de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de la misma.
d) Garantizar la calidad y la originalidad de las partes de los equipos, elementos y de los equipos (NO remanufacturados). Los bienes objeto del contrato deben ser nuevos y de primera calidad de acuerdo con las especificaciones contenidas en la FICHA TECNICA (numeral 2.3 del estudio previo).

e) Trasladar la garantía otorgada por el proveedor de los equipos y elementos al departamento, la cual debe incluir mínimo los repuestos de los mismos y mano de obra, cubriendo cualquier cambio de pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas de los equipos y elementos que presenten defectos o fallas del material, por método de fabricación o ensamblaje, garantizando su cambio por uno nuevo de iguales características. (Ver ficha técnica) El contratista debe entregar una garantía de los equipos suministrado mínimo de un (1) año.
f) Entregar un manual original de operación y mantenimiento por cada equipo y elementos, los catálogos originales, fichas técnicas asumiendo los gastos que se deriven por estos conceptos y los demás que surjan por el cambio de normatividad.
g) Entregar los manifiestos de aduana (aplica para equipos importados) y demás documentos necesarios para demostrar el debido trámite de importación de los equipos si hubiere lugar y pago de impuestos.
h) Entregar dentro del plazo y sitio establecido los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento, bajo estricto inventario y pruebas que considere el supervisor, con todo su equipamiento y documentación reglamentaria para su puesta en servicio inmediatamente, cumplimiento con las características y especificaciones de la ficha técnica, las del fabricante de los equipos y elementos en cada una de la Plantas de Tratamiento PTAP, de los Municipios Beneficiados.
i) Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de Garantías, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas. (Ver ficha técnica)
j) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensión y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
k) Realizar una capacitación en el momento de la entrega o dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de entrega efectiva del bien sin superar la fecha de terminación del plazo del contrato en cada una de las PTAP, acerca del manejo de los equipos, análisis fisicoquímicos de los parámetros de calidad de agua asociados a los mismos (en los casos que aplique), consumibles de laboratorio, calibración y verificación intermedia de los equipos suministrados e instalados a operarios de LAS PTAP y/o personal que el Representante Legal disponga de mínimo tres (03) horas. La capacitación deberá ser realizada por el profesional requerido en el presente proceso de selección y deberá ser impartida en las instalaciones de las empresas de servicios públicos domiciliarios beneficiarias del proyecto.
l) Entregar un (1) informe final, con las evidencias de los suministros e instalaciones, y de las capacitaciones realizadas. Acta de Recibo final de los elementos, equipos entregados y/o instalados, de las capacitaciones, entrega del CD con grabaciones de la instalación, y manejo de los equipos y entrega de Manuales de equipos, Hojas de Vida de equipos, Fichas técnicas de equipos.

SEPTIMA: - VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado para el presente contrato es de DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE **($203.820.820,00),** incluidos todos los impuestos y descuentos de ley. IVA Incluido.

BASE GRAVABLE	**$ 171.278.000,00**
0IVA 19 %	**$ 32.542.820,00**
TOTAL CONTRATO	**$ 203.820.820,00**

OCTAVA: FORMA DE PAGO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y pago del contrato, EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, a través del CONSORCIO FIDUCIARIO FIA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La entidad pagará el valor del contrato en un único pago del 100% cuando el contratista cumpla con el objeto contractual, previo recibido a satisfacción de los bienes contratados y se haya presentado la factura o documento equivalente (según corresponda), así como los respectivos certificados de garantía de los mismos, anexando la verificación del pago correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del CONTRATISTA.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

A. La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

B. Acreditación del Pago de Seguridad Social Integral.

Se deberá acreditar el cumplimiento con el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

C. Trámite Administrativo para el pago

La secretaria de Infraestructura/ Gestor PDA Caquetá remitirá al Consorcio FIA ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., la orden de pago y sus anexos dentro de los 10 días calendarios siguientes al recibo de la documentación allegada por el contratista y requeridos para cada pago o desde la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

Los documentos requeridos por el consorcio FIA para el desembolso de los pagos deberán ir suscritos por el supervisor, como lo son la orden de pago, el acta parcial de pago, certificación y de cumplimiento de obligaciones y demás según la naturaleza del contrato.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al trámite establecido por el CONSORCIO FIDUCIARIO FIA por virtud del contrato de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y PAGOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA suscrito entre el Departamento del Caquetá y el CONSORCIO FIDUCIARIO, mediante el cual se crea el PATRIMONIO AUTONOMO FIA.

Todos los documentos de pago serán avalados por el supervisor.

Nota: El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

No obstante, lo anterior, en caso de que el contratista presente un único pago no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos mínimos anteriores para poder adelantarlo.

NOVENA. -SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La Entidad cuenta con los certificados de disponibilidad de recursos para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a los CDR No. 19534 del 5 de noviembre de 2025, respectivamente.

DECIMA. - GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento del Caquetá identificado con NIT 800.091.594-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>Veinte 20% por ciento del valor del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Veinte 20% por ciento del valor del contrato.</td><td>Por el plazo de duración del contrato y un (1) años más.</td></tr>
</table>
.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

UNDECIMA INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DUODECIMA SUPERVISION: La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

DECIMATERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA CUARTA. - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACION,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta

cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA: EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

DECIMA SEXTA. - CESIÓN: El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

DÉCIMA SEPTIMA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA GOBERNACION podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el

subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA GOBERNACION por esta causa.

DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los SEIS (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: El contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA GOBERNACION** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA. -TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se dará por terminado.

VIGESIMA PRIMERA. - CLAUSULAS Y POSTESTADES EXORBITANTES: El departamento hará efectiva las potestades exorbitantes, de conformidad con el artículo 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

VIGESIMA CUARTA. - **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. 1) La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2) Certificación

de aportes a la seguridad social del contratista. 3) el Registro Presupuestal correspondiente y la liquidación y pago de las estampillas estipuladas por la entidad.

VIGESIMA QUINTA - LEGISLACIÓN APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA SEXTA DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la GOBERNACION del Caquetá.

VIGESIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES. - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico registrado en SECOP 2, a la persona o a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia-Caquetá, correo electrónico apoyogestor@pdacaqueta.gov.co

El Contratista: Cra. 13A No. 8A – 64 Barrio Juan XXIII, Florencia – Caquetá. Celular 3213898018 – 3174014054, o al correo electrónico sesumedzomacsas@gmail.com

Para constancia, se aprueba de manera electrónica atreves de la plataforma SECOP II.

POR EL DEPARTAMENTO
NIDIA CAROLINA TAMAYO BUITRAGO
Secretaria de Infraestructura y Gestor PDA Caquetá
Ordenador del Gasto Mediante Resolución No. 002202 de fecha 16 de septiembre del 2024.

POR EL CONTRATISTA
JESÚS ANTONIO CORREA HURTADO
C. C. 17.632.614 de Florencia Caquetá
REPRESENTANTE LEGAL
SESUMED ZOMAC SAS
Nit. 901799375-4

Proyectó:
José Leandro Chavarro Ch.
Contratista PDA Caquetá

Nota: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – ver fecha de aprobación en SECOP II